

BASES ESPECÍFICAS: BONO GESTIÓN EMPRESARIAL

1. Definición del instrumento

El instrumento Bonos de Gestión Empresarial consiste en el cofinanciamiento del costo de la participación de mandos medios, gerentes, directores y dueños de pequeñas, medianas y grandes empresas en cursos en temáticas de desarrollo/gestión empresarial que integrarán un catálogo curado, ofrecidos por instituciones de educación terciaria o consolidadas en el mercado y propuestas formativas que ya hayan sido evaluadas positivamente por el instituto (en adelante la capacitadora).

Nuestro compromiso es brindar a los medios y altos mandos de las empresas las herramientas y conocimientos necesarios para impulsar su crecimiento y liderazgo en sus respectivos campos. Los cursos de gestión empresarial proporcionan habilidades y conocimientos específicos que son fundamentales para la gestión eficaz de una empresa, y por tanto en el impacto de los resultados, la productividad y la sostenibilidad de la empresa.

2. Beneficiarios

Serán pequeñas, medianas y grandes empresas, de acuerdo con las definiciones de las Bases Generales.

3. Beneficios

Se subsidia parcialmente el costo del curso a pagar por las empresas, sin incluir IVA en caso de que estuviese gravado. Los cursos serán los publicados en el catálogo de este instrumento.

Para el cálculo del bono se aplicará el porcentaje máximo de subsidio según el tamaño de la empresa y el monto máximo reconocible por persona, ambos establecidos en las bases generales. Para el cálculo del bono no aplica el tope por hora participante.

Con relación a las empresas, no se financiará más de cuatro participantes por empresa en cursos ofrecidos en el catálogo (mismo o distintos cursos), y aplicará el tope máximo por año.

4. Mecanismo de Acceso

Para acceder a este instrumento, la empresa deberá completar el formulario de postulación que INEFOP disponga a tales efectos, en el cual deberá especificar el curso que desea realizar y la fecha de inicio. En caso de que la fecha no haya sido definida aún por la capacitadora, será adjudicado a la primera fecha que esta disponga para los usuarios.

El Bono será nominado y no podrá utilizarse para otro curso ni en otra fecha. En caso de no utilizarse el bono para el curso y la fecha indicada, cualquiera sea el motivo, el mismo caduca.

En caso de que una empresa presente dos solicitudes consecutivas al instrumento sin utilizar el bono, cualquiera sea el motivo, no podrá postular a este instrumento por los siguientes 6 meses.

5. Proceso de postulación, evaluación y seguimiento

Las empresas accederán a un catálogo virtual temático de cursos aprobados para este instrumento en la página web de INEFOP. Información específica de los cursos y sus costos deberán ser consultados directamente a la capacitadora.

Una vez que la empresa seleccione el curso, deberá postular al instrumento completando el formulario que INEFOP disponga para estos efectos. El régimen será de ventanilla abierta, es decir, la postulación podrá ser presentada en la fecha que las empresas lo deseen, al menos 7 días previo al inicio del curso. Una vez finalizada la postulación INEFOP realizará una evaluación considerando al menos:

- **Aspectos formales:** se revisa el cumplimiento de la empresa con sus compromisos fiscales, certificados únicos vigentes DGI, BPS, y Planilla MTSS actualizada. Asimismo, se verificará el tamaño de la empresa (según Decreto 504/007) mediante certificado PYME vigente, y que los fondos solicitados se ajustan a los topes anuales disponibles para apoyar a la empresa.
- **Ajuste de la posición organizacional de participantes:** se revisa que los participantes en la instancia de capacitación ocupen altas posiciones en la organización (mando medio, gerente de área, gerente general, director o dueño de empresa), en las que podrán aplicar los conocimientos y habilidades adquiridas para abordar la situación a mejorar que da origen a la capacitación.
- **Aspectos técnicos:** tales como desafío de mejora de la empresa, mejora de la productividad/empleabilidad de la persona, ajuste de la formación a la realidad de la empresa, ajuste del nivel de formación de los participantes.
- **Disponibilidad de la capacitadora.**

INEFOP garantiza la resolución de la solicitud en un plazo de 7 días a partir de la recepción de la postulación completa (incluyendo la documentación formal solicitada). Es responsabilidad de la empresa reservar su lugar en el curso seleccionados durante el período de evaluación.

Una vez evaluado y aprobado el subsidio, se comunicará a la empresa y a la capacitadora sobre el Bono nominado para realizar el curso.

6. Forma de Pago

El Bono (monto del subsidio) se pagará directamente por INEFOP a la capacitadora y al finalizar el curso. Para ello el participante deberá completar y enviar a INEFOP la encuesta de satisfacción correspondiente, y la capacitadora deberá presentar:

- Comprobante de asistencia igual o superior al 80%, o comprobante de aprobación del usuario.
- Factura emitida al usuario (empresa) donde conste el monto final del curso y el Descuento INEFOP correspondiente al bono otorgado.
- Comprobante de pago de la parte correspondiente al usuario.

Una vez presentados y evaluados los documentos anteriormente detallados, se procederá al pago de acuerdo al mecanismo definido en el contrato entre INEFOP y la capacitadora.